



SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCION N° SUB. 0146.....2019

(.....08 MAR 2019.....)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION RURAL"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **20 DE DICIEMBRE DE 2018**, el señor **HELBERT IGNACIO CASTILLO AREVALO**, identificada con cédula de Ciudadanía N° **2.968658** de Cajicá, actuando como apoderado por el propietario, radicó ante este despacho la solicitud de licencia de **SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION RURAL** bajo el número **25126-0-18-0674** respecto de los predios ubicados en el la **VEREDA CHUNTAME LOTE NUMERO CINCO** identificados con los folios de matrícula inmobiliaria **176-178338** y número Catastral **00-00-0002-0652-000** mayor extensión, propiedad de **ANDRES FELIPE CASTILLO AREVALO** identificado con cédula de Ciudadanía **1.070.006.78** de Cajicá,

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que el predio se encuentra identificado catastralmente con la cédula **00-00-0002-0652-000** en mayor extensión, formación que responde al año 1993, como se identifica en la tradición del predio.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **Rural – Suburbano Residencial**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION RURAL bajo el número **25126-0-18-0674** respecto de los predios ubicados en el la **VEREDA CHUNTAME LOTE NUMERO CINCO** identificados con los folios de matrícula inmobiliaria **176-178338** y número Catastral **00-00-0002-0652-000** mayor extensión, propiedad de **ANDRES FELIPE CASTILLO AREVALO** identificado con cédula de Ciudadanía **1.070.006.78** de Cajicá.

TITULAR(ES) DE LA LICENCIA	ANDRES FELIPE CASTILLO AREVALO identificado con cédula de Ciudadanía 1.070.006.78 de Cajicá,
CALIDAD DEL TITULAR	Titular de derechos reales principales
RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO	Arquitecto CESAR AUGUSTO RAMIREZ GIRALDO MAT. PROFESIONAL A241422009-97437050



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION RURAL"

CUADRO DE AREAS Y MOJONES			
	PREDIO	AREA M2	MOJONES
PREDIO INICIAL	LOTE 5	602,93	M1, M2, M3, M4

PREDIO RESULTANTE	PREDIO	AREA M2	MOJONES	DESCRIPCION	AREA M2	MOJONES
	LOTE 5A	301,47	M1, M2, M3, M6	AREA UTIL	230,65	A1, A2, A3, M6
				AREA ACCESO	70,82	M1, M2, M3, A3, A2, A1
	LOTE 5B	301,46	M6, M3, M4, M5	AREA UTIL	269,35	M6, A3, A4, M5
				AREA ACCESO	32,11	M3, M4, A4, A3
	TOTAL AREA UTIL	500,00				
	TOTAL LOTES RESULTANTE	602,93				

PARÁGRAFO. La presente subdivisión deberá elevarse en el término de su vigencia, a escritura pública y registrarse ante la Oficina de Registros Públicos, para los lotes resultantes e incorporará al espacio público del municipio las áreas no útiles objeto de la subdivisión.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. La licencia tendrá una vigencia de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente Resolución, **LOS CUALES NO SERÁN PRORROGABLES.**

ARTÍCULO TERCERO. EFECTOS. La presente Resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICACIONES. La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, propietario(s) y a los terceros que se hayan hecho parte dentro del trámite.

ARTÍCULO SEXTO. RECURSOS. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante La Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 08 MAR 2019


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial
PROYECTÓ: ARQ. DIANA MARCELA RICO N.
Profesional universitario



GP-CER427021

GP-CER427021

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE CALICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Se da a conocer los 18 días de Marzo de 2019.

Notifiqué personalmente el (to) Res- 146/2019.

de fecha: 08/Marzo/2019 al Señor (a) _____

Andrés Felipe Castillo Arevalo

Identificado (a) con C.C. 1.070.006.078 de: Calicá

Impuesto firma del notificado: 

Impuesto firma del funcionario que notifica



Yo, Andrés Felipe Castillo Arevalo renuncio
a términos de ejecutoria de la
presente resolución

